



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°047-2025-GM/MDSF

San Fernando, 16 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

### VISTO:

La Carta N° 008-2025/DONATO, de fecha 23 de mayo del 2025, en la cual la Empresa D'DONATTO Contratistas Generales E.I.R.L, el Gerente General hace llegar el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CON CUI N° 2688530", según orden de servicio N°0000097; el Informe N°0262-2025-GDTE/MDSF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 y sus modificatorias se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo del estado y su Reglamento aprobado Mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF; tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de Servicios y la Provisión de la Infraestructura para el desarrollo del país;

Que la Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus Modificaciones en su Artículo 32, inciso 32.2 contempla que: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el Proyecto de Inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de Pre-Inversión que sustento la declaración de viabilidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante Informe N°0262-2025-GDTE/MDSF, de fecha 30 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico establece la conformidad por el servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CON CUI N° 2688530", de acuerdo con el siguiente detalle:

## 1.0 PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y OTROS.

Jefe de Proyecto	:	S/. 8,000.00
Asistente Diseño Arquitectónico	:	S/. 4,000.00
Asistente de Proyecto	:	S/. 4,000.00

## 2.0 ESTUDIOS BASE

Estudio de Topografía	:	S/. 3,000.00
Estudio de mecánica de suelos	:	S/. 3,000.00

## 3.0 Costo Directo

Gastos Generales	:	S/. 4,000.00
Utilidad	:	S/. 4,000.00

## 4.0 COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Que, mediante Informe N°193-2025-C-PP-MDSF, de fecha 25 de abril del 2025, la Jefa de Planificación y Presupuesto establece la Certificación Presupuestal por el servicio de Elaboración del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CON CUI N° 2688530", por un Monto Ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles)

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 39° de la citada Ley, señala que: "Las Gerencias resuelven los Aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones Y Directivas" y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el Expediente Técnico Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CON CUI N° 2688530", cuyo monto por servicio de consultoría asciende a S/.30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



**Artículo Tercero. – NOTIFICAR,** a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la oficina de Tesorería, tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**Artículo Cuarto. – ENCARGAR,** al responsable de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la Difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital San Fernando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.



CC.  
GDTE.  
Planificación y Presupuesto.  
Tesorería.  
Secretaría general.  
expediente  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Vidal Salcedo Campos  
GERENTE MUNICIPAL